MARISOL VELA GÓMEZ
Nutrición • Calidad • Servicio

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, PARAFISCALES (CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR)

LEY 828 DE JULIO 10 DE 2003

Ley 789 de 2002, artículo 50

MARISOL VELA GOMEZ identificada con NIT No. **31.195.610–2,** cumple con el total de los requisitos exigidos para acogerse al **Artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 "Articulo 65. Exoneración de aportes. Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.**

Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes que trata este inciso".

Las obligaciones laborales que incluyen salarios, prestaciones sociales, aportes de seguridad social, aportes parafiscales y cuota de aprendices, fueron pagadas en forma oportuna durante **los últimos seis meses**, en relación con todos sus trabajadores dependientes.

Para constancia de lo anterior se firma el presente a los dieciséis (16) días del mes de abril de dos mil veinte (2020).

MARISOL VELA GOMEZ
Représentante Légal

JHON SEBASTIAN SALGADO ARANA
Contador Publico

Calle 37 No47-45 Villa Campestre, Teléfono: 3798141
E-mail: marisolvelagomez@yahoo.es
Tuluá - Valle